

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE MATERIALES AUDIOVISUALES INFORMATIVOS PARA EL PROYECTO DE INTERCAMBIO DE EXPERTOS CUBA-UE II

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba – Unión Europea II está financiado por el Instrumento de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea y se sustenta en el Acuerdo de Delegación firmado entre la Delegación de la Unión Europea en Cuba y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP, F.S.P.).

2. ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta 100.000 €, la Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP.

En los contratos de Cooperación Delegada, antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP F.S.P. accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de servicios de grabación, edición y postproducción de materiales audiovisuales promocionales e informativos para el Programa de Intercambio de Expertos Cuba – Unión Europea II para dar respuesta a las necesidades comunicacionales del programa definidas en su Estrategia de Comunicación y Visibilidad.

La Unidad de Coordinación proveerá el contenido principal, incluyendo mensajes, documentos e información sobre el Programa.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba – Unión Europea II en la FIIAPP F.S.P. busca una persona física o jurídica en el desarrollo de materiales de comunicación para órganos de gobierno y organizaciones internacionales. El adjudicatario deberá:

- Desarrollar **diseños innovadores** que transmitan claramente los mensajes;
- Asegurar el **cumplimiento de las orientaciones** de la Estrategia de Comunicación y Visibilidad del Programa.
- Producir un buen trabajo en relación **calidad-precio**.

- Trabajar en coordinación y comunicación con la Unidad de Coordinación (ver punto 2. Condiciones del servicio de los pliegos técnicos), incluyendo la **asistencia a las reuniones** convocadas para el desarrollo de sus actividades.
- Entregar el **material final** a través del envío digital en los formatos requeridos, incluyendo los materiales necesarios para la publicación web.
- Responder a cualquier **otra actividad** que, dentro del marco del objeto del contrato, le sea solicitada por el equipo del Proyecto.

El Programa, además, se reserva la posibilidad de solicitar algunos productos, características y/o cantidades diferentes a los reseñados, respondiendo a necesidades u oportunidades de comunicación y visibilidad generadas a lo largo de la implementación del Programa de Intercambio de Expertos Cuba – Unión Europea II.

Productos a entregar

En el punto 2 de los pliegos técnicos, encontrarán la tabla de descripción de los productos objeto de este contrato, indicando las condiciones mínimas junto con un número orientativo de productos identificados en función de las necesidades inicialmente previstas.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será de 80.000 euros, impuestos no incluidos.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará desde la formalización y firma del contrato hasta la finalización del programa (prevista el 20 de junio de 2020) y las posibles prórrogas del mismo, si este fuese el caso.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento negociado en régimen competitivo, en el que se invitará a presentar oferta a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar ante el registro de la FIIAPP F.S.P., en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del **28 de diciembre de 2018** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. Los sobres irán destinados a la Asesoría Jurídica y se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta en el caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio. En este supuesto, el plazo de presentación de propuestas finaliza a las 12 horas del país desde el que se envía la propuesta, que debe quedar reflejado asimismo en el justificante del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- A. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).

- B. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

C. **Documentos acreditativos de la representación:**

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2 . Tipos de **Empresarios:**

Empresarios españoles.

Empresas con personalidad jurídica:

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o

de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Asimismo, si se trata de un contrato de obras, además esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil. Cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Personas físicas:

- Documento de identificación
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Solvencia:

- **Económica** acreditada por (elegir opción):
 - 1: el volumen anual de negocios del licitador;
 - 2: el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato,

que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de igual o superior a la cuantía de calcular el 1,5 del presupuesto estimado anualizado, en este caso, 80.000 €. En el supuesto de no poderse computar un año entero, debido a la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario el volumen de negocio a acreditar será el resultado de dividir la cuantía anterior por 12 y multiplicarlo por el número de meses, enteros, de actividad del empresario.

- **Técnica:**

- a) Acreditada por el ejercicio profesional por un mínimo de 5 años de experiencia en el suministro de materiales audiovisuales promocionales e informativos. Se acreditará mediante la declaración jurada del representante legal con la relación de años y clientes/proyectos en los que hayan trabajado aportando información de los servicios prestados en cada uno de ellos.
- b) Acreditación de al menos 1 trabajo previo en Cuba (se entiende como un trabajo finalizado o un proyecto en curso) proporcionado a una Organización Internacional o empresa, justificado mediante la presentación de un certificado de la organización a la que se ha provisto de tal trabajo y la calidad del trabajo realizado. La calidad del trabajo acreditado debe ser similar a los requisitos de esta oferta.
- c) Solvencia de la persona física o empresa cumpliendo el siguiente perfil acreditado mediante presentación de **CV no nominal**:
 - i. Formación: titulación mínima de Técnico Profesional en Realización y Producción de Audiovisuales, Imagen y Sonido o similar.
 - ii. Experiencia: experiencia mínima de 3 años en el servicio descrito en estos Pliegos.
 - iii. Manejo de programas: manejo, mínimo, de softwares relacionados con el objeto de este servicio.

Todos los CVs (CURRICULUM VITAE) deberán ser no nominales, no hacerlo será motivo de exclusión.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.- Sobre nº2.- Criterios evaluables subjetivamente

Los productos a entregar en formato electrónico en el sobre nº 2 serán los siguientes:

Vídeos: Se presentará 1 sólo vídeo en cada una de las siguientes categorías:

- 1 video promocional en América Latina
- 1 vídeo en el sector público
- 1 vídeo con una entrevista

Fotos:

Se presentarán únicamente 2 fotografías en cada una de las siguientes categorías:

- 2 fotos de reuniones
- 2 fotos en terreno
- 2 fotos de detalle
- 2 fotos de grupo

No se admitirán datos objetivos en la propuesta subjetiva, siendo causa de exclusión.

C.- Sobre nº 3.- Criterios evaluables objetivamente

En este sobre se incluirá a) la propuesta económica, según modelo incluido como Anexo I, mostrándose el IVA desglosado, y b) el resto de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según el Pliego de Condiciones Administrativas, deba incluirse en el sobre nº 3.

➤ Aspectos comunes a las propuestas

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español o lengua cooficial correspondiente.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Gemma Cosido Domingo (Directora de Gestión Económica)

Vocales: 1. Beatriz Moreno Pascual -Técnica Departamento Jurídico
 2. Natalia Rodriguez - Gestora Económica de Programa Cuba-UE II
 3. Encarna Porras- Técnica Programa Cuba-UE II

Secretaria: Sonsoles Mories – Directora del Área de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

15. APERTURA DE PROPUESTA OBJETIVA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **18 de enero de 2019** a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP F.S.P.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los criterios objetivos y subjetivos de valoración.

Criterios objetivos de valoración (Anexo I):	50 puntos
A. Propuesta económica:	30 puntos
B. Otros criterios técnicos automáticos:	20 puntos
Actuaciones en Cuba, mencionando cliente, contenido y año de ejecución: - 2 años 3 puntos - 3 años 6 puntos - 4 años 10 puntos - 5 años 15 puntos - 6 años 20 puntos	
Criterios subjetivos de valoración:	50 puntos
a. Videos: Se tendrán en cuenta la música, originalidad, creatividad, subtítulos, enfoques, luz, planos, calidad del sonido y la transmisión de valores y mensajes.	30 puntos
Videos: Se presentará 1 sólo vídeo por cada una de las siguientes categorías: - 1 video promocional en América Latina.. 10 puntos - 1 vídeo en el sector público 10 puntos - 1 vídeo con una entrevista 10 puntos	
b. Fotos: Se presentarán únicamente 2 fotografías en cada una de las siguientes categorías y se tendrá en cuenta la composición, impacto visual, calidad técnica, creatividad y estilo: - 2 fotos de reuniones 5 puntos - 2 fotos en terreno..... 5 puntos - 2 fotos de detalle..... 5 puntos - 2 fotos de grupo 5 puntos	

Para aplicar los **criterios evaluables subjetivamente**,

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.
- se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios subjetivos que aparece en la tabla.

Para aplicar los **criterios evaluables objetivamente** se atenderá a los siguientes aspectos:

A. Propuesta económica

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

B. Otros criterios técnicos automáticos

- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios objetivos que aparece en la tabla.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de pliegos en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a Laura González Martínez como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

20. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

22. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

23. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP .

25. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

Para cualquier consulta referente a la presentación de las ofertas de esta licitación podrán enviar las mismas a la siguiente dirección de correo electrónico:

Laura.gonzalez@fiiapp.es

ANEXO I. CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (SOBRE Nº 3)

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

Pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de materiales audiovisuales promocionales e informativos para el proyecto de intercambio de expertos CUBA-UE II.

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Importe **(casilla A)**€
 ...% IVA€
 Total€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....a.....de.....de
 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3 Vídeos de Actividades	Elaboración (grabación, edición y postproducción) de 3 videos de actividades del Programa (presentaciones, talleres, mesas redondas, etc.), con una duración de aproximadamente 2 minutos, incluyendo posibles infografías y datos del Programa. La grabación de imágenes se realizará en diferentes localizaciones de Cuba. Los videos editados serán utilizados en presentaciones y difundidos en medios digitales.		
3 Vídeos de Entrevistas	Elaboración (grabación, edición y postproducción) de 3 de entrevistas o "Historias de vida": Vídeos o entrevistas de aproximadamente 2 minutos de duración a personas relacionadas con la actividad del Programa, con testimonios de sus protagonistas y beneficiarios/as del mismo si fuera el caso. Los detalles de la producción, grabación y posterior edición los decidirá la Unidad de Coordinación del Programa.		
1 Video final del Programa	Elaboración (guion, grabación, edición y postproducción) de un video de 5-7 minutos de duración que contenga material de los vídeos de Actividades y vídeos de Entrevistas.		
50 Fotografías	Toma de fotografías durante las actividades del Programa (presentaciones, talleres, mesas redondas, etc.). Edición y entrega de 50 fotografías, que serán utilizadas en presentaciones y difundidas en medios digitales.		
			(Casilla A)

B. OTROS CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS

CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
Actuaciones en Cuba, mencionando cliente, contenido y año de ejecución: La puntuación máxima será de 20 puntos: 2 años 3 puntos 3 años6 puntos 4 años10 puntos 5 años15 puntos 6 años20 puntos	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

(*) El licitador incluirá en la columna de la derecha las declaraciones a que hace referencia el apartado expresando con claridad cuál es la oferta para que sea valorada de modo automático. En caso de no ofertar un determinado aspecto deberá incluir en el apartado correspondiente de la columna de la derecha la expresión "NO SE OFERTA". **El no cumplimiento de los datos será motivo de exclusión.**

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- o No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- o Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (.....), con N.I.F.(.....), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (.....), con N.I.F. (.....), y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), nº (.....), (CP.....), (Localidad.....), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

☐ SI

☐ NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

☐ No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

☐ Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO/A O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

☐ No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

☐ Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR/A	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR/A	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)